

REPUBLICA DE CHILE  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
 JAM/JEG/PNMI/EG

Modifica Resolución Exenta N° 2707, de Interior, de 4 de mayo de 2009, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  RECIBIDO
---



**RESOLUCION EXENTA N° 8092**

**SANTIAGO, 14 DE OCTUBRE DE 2009**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
ANOT. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
DEDUC. DTO.	.....	

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2707 de Interior, de 4 de mayo de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Bernardo para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

**DISTRIBUCION:**

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de San Bernardo
5. Partes
6. Archivo

753 9842

denominado "Centro de Mediación Comunal de San Bernardo" código FAGM-13401-09-01 y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 2386 de 21 de septiembre de 2009, ha solicitado fundadamente la modificación de la estructura de remuneraciones del personal del proyecto, para lograr así una mejor ejecución del mismo, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCION

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el proyecto de la comuna de San Bernardo denominado "Centro de Mediación Comunal de San Bernardo", código FAGM-13401-09-01 que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 2707 de Interior, de 4 de mayo de 2009, en razón de requerirse una modificación en el ítem Recursos Humanos del proyecto, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la modificación aprobada no altera el objetivo, institución ejecutora, modalidad de ejecución, plazo de ejecución y monto adjudicado para el proyecto denominado "Centro de Mediación Comunal de San Bernardo", por lo que se deja constancia que la Resolución Exenta N° 2707 de Interior, de 4 de mayo de 2009, no requiere ser modificada en ninguna de sus cláusulas, sino sólo en lo referente a su respectivo anexo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 2707 de Interior, de 4 de mayo de 2009 que por este acto se modifica.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Queda atte. a Ud.*

*[Handwritten signature]*

**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior